



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 19 OCT 2005

VISTO: El Expediente T.C.P. N° 343/05 caratulado: “**AVERIGUACION ACUERDO DE PAGO C/FIORASI HNOS. IMPORT Y EXPORT. S.C.C. - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota TCP Deleg. RG N° 014/05 en fecha 04/04/2005 se solicita a la Municipalidad de Río Grande copia del Expte. MRG 1089/04 donde obra el referido Acuerdo de Pago.

Que la Municipalidad de Río Grande acompaña copia del citado expte. Municipal mediante Nota 090/05 de fecha 11/04/05.

Que tras haber tomado vista la Secretaría Contable e indicado la realización del informe contable, se emite en fecha 04/07/2005 el informe N° 452/05 donde se expresan las observaciones correspondientes al Expediente en cuestión.

Que corresponde dar vista a la Municipalidad de Río Grande a efectos de que responda las observaciones planteadas y emita los informes correspondientes.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2°, inc.b) y 4°, inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: OBSERVAR los fundamentos que dan origen al Acuerdo de Pago con la Firma Fiorasi Hnos Imp. y Exportadora S.C.C. y que tramita por Expte. MRG N° 1089/04, según las observaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo de QUINCE (15) días al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande Dn. Jorge Luis MARTIN para responder las observaciones planteadas en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°:-REGISTRAR. Notificar al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande Dn. Jorge Luis MARTÍN. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS 224 /2005V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
<i>M</i>

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I RESOLUCION T.C.P. 224/05**

EXPTE. T.C.P. 343-2005 AVERIGUACION ACUERDO DE PAGO C/FIORASI HNOS. IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.C.C.- MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.

1.- Se observa que no se detallan los motivos por el cual se incumplieron las cláusulas contractuales previstas en la Licitación y del no cumplimiento del plan de pagos firmado en la Prenda de fecha 26/01/2001, particularmente debe explicitarse la situación incurrida entre el período Marzo/2001 y Diciembre/2001.

2.- Se observa que no se fundamenta el motivo por el cual se otorgó una garantía, Contrato de Prenda, que no estaba prevista en el Pliego Licitatorio y que fuera otorgada a favor de un tercero no proveedor del bien.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
v.b.

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia